



DELLO QVALEN DIEZ MARAVE
NS. ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
NOVENTA Y DOS

Hize por gemada de pino de se conozca
 cona suelta que sean aumentado de no por
 en padronado yam que se en padronen y parido
 e fecto nombraron para el pago de los cantares
 a Don Juan de Lara de morti a Bar, de Canouaquez
 y a Gine mrs, Donalber = para el pago de los
 llanos y carceres de Samanquillo a Don Juan de
 el Canoua Carlos de Gine mrs y Agasqual
 mrs Donalber = para el pago de los rios y
 y de a su, navarro Garcia de Gine mrs, moros =
 para el pago de Ortega Campos y Canada de
 Canuelas a Don Juan de Canoua aledo y a Don Juan
 de Canoua a la Parin = para los pagos de
 a Aguerris Santa Lucia a Bercoquero y Sabal
 colot a su Carlos aledo y Miguel yida =
 a quienes se les notifique lo arroyos y rios
 y rios de todo vecindad, y Dragan yida
 de las gemadas que sean aumentado en cada uno
 de los pagos para lo acordaron

Etando en esta ciudad entro en esta de Santan de
 Don Juan Ananias mora ferer fele

y designando en esta la vida de la vida que
 que se corra por arrendam, la vida propia de
 este conceso de Santan, con la vida que es conceso

